

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias  
de Medellín**

Medellín, Veinte (20) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO MIXTO
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-08-2012-00410-00
<b>DEMANDANTE</b>	COOPANTEX
<b>PROVIDENCIA</b>	AUTO 165 V
<b>DEMANDADOS</b>	ASTRID INES CASTRO MURILLO
<b>DECISIÓN</b>	Traslado de liquidación de crédito, ordena oficiar

-El Despacho accede a la solicitud presentada por el apoderado demandante Dra. ANA MARIA RAMIREZ OSPINA visible a folios 38, y en consecuencia se ordena que por intermedio de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín se oficie a la **"EPS SALUD TOTAL S.A"**, donde figura como cotizante la señora **ASTRID INES CASTRO MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.273.659 con el fin de que informe a este despacho judicial el nombre, identificación y dirección con municipalidad de la sociedad o persona natural para la cual labora, así como también la dirección de domicilio y Municipio reportada por este para su afiliación.

Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento oficio No. 872 de fecha 8 de mayo de 2017 visible a folios 40 al 45 debidamente diligenciado.

-Así mismo, se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

-De otro lado, El Despacho accede a la solicitud presentada por la apoderado demandante visible a folios 49, y en consecuencia se ordena que por intermedio de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín se oficie al **"INSPECTOR DE TRANSITO DE MEDELLIN"**, para que brinde información a este Despacho del secuestre del vehículo de placas **TPU528**, marca Nissan Urban, Modelo 2006, de propiedad de la demandada Astrid Inés Castro Murillo, identificada con C.C. 43.273.659 y decretado mediante auto del 02 de abril de 2014.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en

atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez (Firmada digitalmente)**

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b></p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ <b>MARITZA HERNANDEZ IBARRA</b> Secretaria</p>
---

LR